CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN ESVEL No. 58-7-10009-22

Vélez Santander, 27 de abril de 2022

Señora:
LUZ MARINA NIEVES
Carrera 4 B Este No 8ª-34, Barrio Castilla Real
Tel. 3114876109
Email: audiomix514@gmail.com
Vélez (Santander).

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN ESVEL MIC 006-2022

Con toda atención me permito informarle, que la propuesta presentada por usted el día 20/04/2022, dentro del proceso **PN ESVEL MIC 006-2022** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LOS ÁMBITOS PSICOAFECTIVOS, ESPIRITUAL Y SOCIAL, DEL PERSONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 24.870.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" NIT. 804.003.971-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 25.289.918 de Popayán.
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 02663 del 30 de agosto de 2021, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: LUZ MARINA NIEVES NIT: 63292295-7 DOC. IDENTIDAD: 63292295 de Bucaramanga CIUDAD NOTIFICACIÓN: Vélez Santander DIRECCIÓN: Carrera 4 B Este No 8ª-34, Barrio Castilla Real

	TELEFONO: 3114876109 EMAIL: audiomix514@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor **Intendente WILMAR CAMARGO BAYONA** Responsable Bienestar Universitario ESVEL o quien haga sus veces, celular número: 3155971327, correo electrónico: wilmar.camargo@correo.policia.gov.co o quien con posterioridad designe Dirección de la ESVEL, debiendo hacer entrega con acta de la supervisión del presente contrato con todas las especificaciones del caso, cuando entregue el cargo o se encuentre en alguna situación administrativa, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, de acuerdo con el servicio prestado, en moneda legal colombiana dentro de los 60 días siguientes a la aprobación de la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020. Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: ➢ La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II). ➢ Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores. ➢ Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA). ➢ Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: • Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. • **Código PCI o Identificación de la entidad**: 16-01-01-E9 • **NIT: 804.003-971-7** ESCUELA DE CARABINEROS PROVINICA DE VELEZ Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los

	mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones , se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC). Nota 3: El contratista deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso. NOMBRE: LUZ MARINA NIEVES, C.C. 63292295 CUENTA No. 91203761355 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL: VÉLEZ SANTANDER
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 2622 del 08-04-2022, Recursos 16, expedido por el Analista de Presupuesto de la ESVEL, para la Vigencia 2022 por el valor de $ 25.800.000.
VALOR	El valor del presente Contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($24.870.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, teniendo en cuenta los servicios y condiciones establecidas en el ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS, ANEXO NO. 2 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL ANEXO NO. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la

	vigencia del contrato y TREINTA (30) días calendario más. **c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y TRES (03) años más. **2. SANCIONES:** **a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN**. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. **b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). CLAÙSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD. -** El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio hasta el **14 de diciembre de 2022** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio se prestará en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Finca Villa Elvia, Km 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Vélez Santander y/o en un lugar cercano previamente

	coordinado con el supervisor de Contrato, el cual no debe superar una distancia de 30 km contados desde las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de acuerdo al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del estudio previo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso **PN ESVEL MIC 006-2022** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LOS ÁMBITOS PSICOAFECTIVOS, ESPIRITUAL Y SOCIAL, DEL PERSONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 24.870.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, a la señora **LUZ MARINA NIEVES** con **NIT. 63292295-7**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Directora Escuela

Elaborado por: IJ. Froilán Sáenz Rodríguez
Jefe Grupo de Contratos ESVEL
Revisado por: SI. Joham Andrés Sánchez Granados
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL (E)
CT. William Fernando Vanegas Reina
Jefe Área Administrativa ESVEL
Fecha de elaboración: 27/04/2022
Ubicación: C:\RESPALDO ADQUSICIONES\CONTRATOS 2022\MINIMAS CUANTIAS\PN ESVEL MIC 006-2022 SERVICIO ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INLCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02 - 02 - 02 - 009 -006	16	**ACTIVIDAD AL ESTUDIANTE:** Programa – Cultura Tarde Cultural Al Estudiante Número de personas: 812 Fecha: Entre los meses de mayo y agosto.	Servicio	1	$ 7.850.000	$ 7.850.000
2		16	**ACTIVIDAD A LA MUJER:** Programa – recreación y deporte "Tarde De Aeróbicos" Número de personas: 812 Fecha: Entre los meses de mayo y septiembre.	Servicio	1	$ 9.120.000	$ 9.120.000
3		16	**ACTIVIDAD HOMENAJE A LAS MADRES:** Programa – Cultura Número de personas: 100 Fecha: Entre los meses de septiembre y noviembre.	Servicio	1	$ 3.900.000	$ 3.900.00
4		16	**ACTIVIDAD A LOS DOCENTES:** Programa – Cultura Número de personas: 100 Fecha: Entre los meses de septiembre y noviembre.	Servicio	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 24.870.000**

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**ACTIVIDAD AL ESTUDIANTE:** Jornada Cultural en el cual se desarrollarán actividades de expresión artística, la actividad se llevará a cabo en las instalaciones y posterior a ella se desarrollará un compartir. **Programa** – Cultura Las acciones del programa de cultura, fomenta la participación de la comunidad académica policial en actividades de expresión artística y la formación de la sensibilidad hacia el aprecio por nuestras raíces e influencia de otros contextos en el mundo. Generando espacios para el desarrollo de la creatividad y expresión artística en el personal de estudiantes.

	Tarde Cultural "AL ESTUDIANTE" Jornada cultural en el cual el personal de estudiantes disfrutará de una actividad de expresión artística y la formación de la sensibilidad hacia el aprecio por nuestras raíces e influencia de otros contextos en el mundo. **Logística para el evento:** • Grupo Musical (mínimo 50 min) • Entrega de refrigerio (Crepes de pollo 300 grs aprox, con jugo Néctar botella no retornable 300 ml) • Logística para la entrega de los refrigerios en la escuela. **Número de personas:** 812 **Fecha:** Entre los meses de mayo y agosto **Lugar:** Cabe anotar que los precios de estos elementos deberán tener incluido el IVA y el lugar de prestación del servicio será en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Finca Villa Elvia, Km 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tuntún, Vélez Santander, o en los sitios definidos en las especificaciones técnicas previa coordinación con personal de la Oficina de Bienestar Universitario según la actividad que corresponda desarrollar.
2	**ACTIVIDAD A LA MUJER:** Tiene por objeto promover actividades que contribuyan a fomentar espacios de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, a compartir experiencias sanas y saludables que fomenten el cuidado personal, la salud física y mental de la comunidad académica policial. **Programa** – Recreación y Deporte Contribuir a la formación integral y al mejoramiento de la salud física y psíquica de la comunidad académica policial, por medio de la enseñanza y la práctica de actividades deportivas. **Tarde de Aeróbicos** Jornada recreativa en el cual las estudiantes disfrutaran de los escenarios deportivos de la unidad de una tarde de aeróbicos **Logística para el evento:** • Instructor o instructora de aeróbicos para adelantar la tarde de aeróbicos (mínimo 60 min) • Hidratación durante el evento (Botella de agua no retornable 600 ml) • Entrega de refrigerio (Wrap de pollo con salsa tártara 170 grs de pechuga sellada a la plancha en cuadros vestida en wrap de harina de trigo acompañada de lechuga y tomate bañada en salsa tártara acompañado de jugo en caja 200 ml sabores surtidos) • logística para la entrega de los refrigerios en la escuela. **Número de personas:** 812 **Fecha:** Entre los meses de mayo y septiembre **Lugar:** Cabe anotar que los precios de estos elementos deberán tener incluido el IVA y el lugar de prestación del servicio será en la Escuela de Carabineros

	Provincia de Vélez, Finca Villa Elvia, Km 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tuntún, Vélez Santander, o en los sitios definidos en las especificaciones técnicas previa coordinación con personal de la Oficina de Bienestar Universitario según la actividad que corresponda desarrollar.
3	**HOMENAJE A LAS MADRES:** Jornada Cultural en el cual se desarrollarán actividades de expresión artística, la actividad se llevará a cabo en las instalaciones y posterior a ella se desarrollará un compartir. **Programa** – Cultura Las acciones del programa de cultura, fomenta la participación de la comunidad académica policial en actividades de expresión artística y la formación de la sensibilidad hacia el aprecio por nuestras raíces e influencia de otros contextos en el mundo. Generando espacios para el desarrollo de la creatividad y expresión artística en el personal de estudiantes. **Jornada Cultural a Las Madres** Jornada cultural en el cual el personal de la comunidad académica disfrutará de una actividad de expresión artística y la formación de la sensibilidad hacia el aprecio por nuestras raíces e influencia de otros contextos en el mundo. **Logística para el evento:** • Grupo Musical mariachi (mínimo 50 min) • Entrega de almuerzo: carne de res corte New York Steak 500 grs (Lomo ancho de res acompañado de papa en casco, arroz y guacamole) • Servicio debe incluir: -Loza en cerámica -Cubertería metal inoxidable -vaso de vidrio -mantelería. • Logística para servir el evento **Nota:** La escuela dispone de las mesas y silletería para el evento **Número de personas:** 100 **Fecha:** Entre los meses de septiembre y noviembre **Lugar:** Cabe anotar que los precios de estos elementos deberán tener incluido el IVA y el lugar de prestación del servicio será en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Finca Villa Elvia, Km 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tuntún, Vélez Santander, o en los sitios definidos en las especificaciones técnicas previa coordinación con personal de la Oficina de Bienestar Universitario según la actividad que corresponda desarrollar.
4	**ACTIVIDAD A LOS DOCENTES:** Jornada Cultural en el cual se desarrollarán actividades de expresión artística, la actividad se llevará a cabo en las instalaciones y posterior a ella se desarrollará un compartir. **Programa** – Cultura Las acciones del programa de cultura, fomenta la participación de la comunidad

	académica policial en actividades de expresión artística y la formación de la sensibilidad hacia el aprecio por nuestras raíces e influencia de otros contextos en el mundo. Generando espacios para el desarrollo de la creatividad y expresión artística en el personal de estudiantes. **Jornada Cultural "DOCENTES"** Jornada cultural en el cual el personal de la comunidad académica disfrutará de una actividad de expresión artística y la formación de la sensibilidad hacia el aprecio por nuestras raíces e influencia de otros contextos en el mundo. **Logística para el evento:** • Grupo Musical (mínimo 50 min) • Entrega de almuerzo compuesto por • Entrega de almuerzo: Pechuga de pollo en salsas (tres opciones: gratinada, salsa de guanábana y salsa de champiñones acompañada de papa a la francesa, arroz y ensalada) • Servicio debe incluir: -Loza en cerámica -Cubertería metal inoxidable -vaso de vidrio -mantelería. • Mínimo tres meseros para servir el evento **Nota:** La escuela dispone de las mesas y silletería para el evento **Número de personas:** 100 **Fecha:** Entre los meses de septiembre y noviembre **Lugar:** Cabe anotar que los precios de estos elementos deberán tener incluido el IVA y el lugar de prestación del servicio será en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Finca Villa Elvia, Km 1 Vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tuntún, Vélez Santander, o en los sitios definidos en las especificaciones técnicas previa coordinación con personal de la Oficina de Bienestar Universitario según la actividad que corresponda desarrollar.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION
1	**CAPACIDAD OPERATIVA** • El contratista certificó que cuenta con los materiales logísticos para prestar el Servicio, y demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto de la futura Contratación. • El contratista deberá hacer entrega de los servicios en las instalaciones de la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez y/o en el lugar previamente coordinado para las actividades planteadas, previa coordinación con el supervisor de Contrato para la realización de las actividades. • El montaje de los alimentos y los elementos necesarios para el desarrollo de cada actividad es responsabilidad del futuro contratista, previa coordinación con

	el supervisor de Contrato para la realización de las actividades, para su entrega y servicio a la mesa. • El contratista debe suministrar alimentos frescos, de excelente calidad, estado de higiene y presentación, debe cumplir con la prestación del servicio de acuerdo a las opciones del menú ofertado o establecidos en las minutas del contrato, cualquier cambio al respecto debe ser coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.
2	**ASPECTOS AMBIENTALES** **COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.** Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratista deberá: • Si los eventos son desarrollados dentro de la unidad, se debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en materia ambiental: • Gestionar adecuadamente los residuos según la normatividad vigente (está prohibido el uso del icopor, pitillos en cada una de las actividades desarrolladas), es importante reemplazar este tipo de materiales no aprovechables para la entrega de los elementos, utilizando elementos biodegradables como platos de cartón y vasos biodegradables. • No arrojar basura en pasillos, área jardines, quebradas. • No arrojar en el sanitario: papel higiene, toallas sanitarias y ningún otro plástico que pueda generar el taponamiento de la tubería. • Evitar la proliferación de insectos, malos olores y el desaseo, • Aportar significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía. • Todas estas acciones están enfocadas al mejoramiento del sistema de Gestión Ambiental, cuidado y preservación del medio ambiente. • Si los eventos son desarrollados en otras instalaciones, fuera de la Unidad, se deberá respetar el compromiso hacia el medio ambiental y cumplir cada una de las reglas que las instalaciones tienen para el cuidado del ambiente. El contratista diligenció el **Formulario No. 4** ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
3	**SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017 y demás normas que lo modifiquen; el contratista se comprometió a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, presentando junto con la propuesta, la respectiva certificación del proceso de implementación del SGSST llevado a cabo en la empresa, expedido por parte del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado con expedición no mayor a treinta (30) días, anexando copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y certificado del curso de 50 horas en

	Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de afiliación de los empleados al sistema general de riesgos laborales y sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015, para lo cual deberá presentar afiliación a ARL al nivel de riesgo según su actividad económica. 3. El contratista deberá Informar a los trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos del trabajo, incluidas las actividades y tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. 4. El contratista debe contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo, de la misma manera en caso de que se requiera ejecutar trabajo en alturas por las actividades de instalación a desarrollar, el contratista deberá contar con el equipo de alturas necesario para la ejecución de las actividades del contrato. 5. Entrega de certificado donde relacione y acredite las condiciones de salud por COVID - 19 de los trabajadores que van a ingresar a las instalaciones de la ESVEL, firmado por el representante legal. 6. Los trabajadores que van a ingresar a las instalaciones de la ESVEL deberán dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido en la unidad, de igual manera portar en todo momento los elementos de protección personal. 7. El contratista es el responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, la POLICÍA NACIONAL no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores para el desarrollo del objeto contractual.
4	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** • CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. • El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. • El contratista diligenció y entregó en su propuesta el **Formulario No. 8** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

- Como aporte al SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá:
- Si los eventos son desarrollados dentro de la unidad, se debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en materia ambiental:
- Gestionar adecuadamente los residuos según la normatividad vigente (está prohibido el uso del icopor, pitillos en cada una de las actividades desarrolladas), es importante reemplazar este tipo de materiales no aprovechables para la entrega de los elementos, utilizando elementos biodegradables como platos de cartón y vasos biodegradables.
- No arrojar basura en pasillos, área jardines, quebradas.
- No arrojar en el sanitario: papel higiene, toallas sanitarias y ningún otro plástico que pueda generar el taponamiento de la tubería.
- Evitar la proliferación de insectos, malos olores y el desaseo,
- Aportar significativamente a cada uno de los programas ambientales implementados en la unidad, como lo es el ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía.
- Todas estas acciones están enfocadas al mejoramiento del sistema de Gestión Ambiental, cuidado y preservación del medio ambiente.
- Si los eventos son desarrollados en otras instalaciones, fuera de la Unidad, se deberá respetar el compromiso hacia el medio ambiental y cumplir cada una de las reglas que las instalaciones tienen para el cuidado del ambiente.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Vo.bo.

Intendente **WILMAR CAMARGO BAYONA**
Responsable Bienestar Universitario ESVEL
Integrante Comité Estructurador